



Rad. 080013153016-2018-00082-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: WILLIAM FERNANDO MEJÍA ÁLVAREZ
Demandado: ENERGY EFFICIENCY TECHNOLOGIES S.A.S
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado en auto del veintitrés (23) de noviembre de 2020 proferido por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$6.825.000,00
HONORARIOS PERITO*	\$828.116,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000,00
TOTAL	\$ 9.653.116,00

* Se liquida el 50% del valor tasado en auto 25 de septiembre de 2019 y según lo ordenado en el numeral 2 del auto del 7 de marzo del mismo año.

Sírvase proveer. –

Barranquilla, ocho (08) de junio de 2021.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.



Rad. 080013153016-2018-00082-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: WILLIAM FERNANDO MEJÍA ÁLVAREZ

Demandado: ENERGY EFFICIENCY TECHNOLOGIES S.A.S

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del primero (01) de julio de 2021 – Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, de de 2021.
Notificado por Estado No. _____
SILVANA TÁMARA CABEZA SECRETARIA/05